

ACTA NÚMERO 057
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021
(ORDINARIA)
03 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En Juárez, Nuevo León, siendo las **11:19 once horas con diecinueve minutos**, del día **03 tres de septiembre de 2020 dos mil veinte**, reunidos en línea con la finalidad de cumplir con la "Sana Distancia" tal y como recomiendan las autoridades federales y estatales del sector salud así como el acuerdo del acta No.043 publicado en la gaceta municipal No. 36, en el Periódico Oficial de fecha 17 de Abril 2020, al igual que en el sitio oficial del Municipio de Juárez, N.L. y para la celebración de esta de esta **Quincuagésima Séptima Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, toma el uso de la palabra el **C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León, manifestando lo siguiente:

"Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento del Acuerdo No. 392, emitido por la Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León y con fundamento en las facultades que me otorgan los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 9 Fracción II, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Quincuagésima Séptima Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión."

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

- C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León, (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, Síndico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Síndico Segundo (Presente),
- C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA, Primera Regidora (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO, Segundo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO, Tercera Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZALEZ ACOSTA, Cuarto Regidor (Presente),
- C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Sexto Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, Séptima Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Octavo Regidor (Presente),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Novena Regidora (Presente),
- C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA, Décima Regidora (Presente),
- C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ, Décima Primera Regidora (Presente),
- C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, Décima Tercera Regidora, (Presente)
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL, Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente)

Ciudadano **EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento

de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El **C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León expresa: “Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo”; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: “Gracias Señor Presidente Municipal Sustituto, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UNA ÁREA MUNICIPAL EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA RAGULATORIA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN A DISTANCIA DE LAS SESIONES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS.

VIII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “EMPLÉATE EN TU ESCUELA”, A EJECUTAR E IMPLEMENTAR POR LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

IX.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UNA ÁREA MUNICIPAL EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

X.- ASUNTOS GENERALES

XI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: “**C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:










ACUERDO NO. 01

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Y manifiesta: "Para lo cual, **C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL** Presidente Municipal Sustituto de Juárez, miembros del H. Cabildo, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Siguiendo con el uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada"; posteriormente se lleva a cabo la votación correspondiente, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a los acuerdos aprobados en la sesión anterior fue enviados al Periódico Oficial del Estado para su debida publicación, así como también fueron incluidos en la gaceta municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UNA ÁREA MUNICIPAL EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signature and initials on the left margin.]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.]

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Ileana Patricia Cruz Menchaca, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizado los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES Y PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Ileana Patricia Cruz Menchaca quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UNA ÁREA MUNICIPAL EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ. NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES. -

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto del Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de 01-una área municipal.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: "En Materia de Patrimonio Municipal: e).- Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen: Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Artículo 207.- Cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.

CUARTO.- Que esta Comisión, recibió por parte del Presidente Municipal a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la propuesta para declarar incorporado al patrimonio municipal, las áreas municipales descritas en los oficios con número OF.DP-442/2020, y mismo que fuera turnado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** el área Municipal que a continuación se describe:

Área municipal No. 6 identificada como Lote No. 23 Manzana 341 del Fracc. Visitas del Rio, Segunda Etapa, ubicado en el Municipio de Juárez, N.L.,
Con una superficie total de **5,555.163m²**.

Y las siguientes Medidas y colindancias:

Al Noreste mide 71.494 mts. y da frente a la Av. Vista Del Huizache.

Al Noroeste mide 57.00 mts. y colinda con el límite del Fraccionamiento.

Al Suroeste mide 111.494 mts. y colinda con el límite del Fraccionamiento.

Al Sureste mide en 3 tramos 37.00mts. y da frente a la Avenida Vista De la Anacua, 40.00 mts- y colinda con lote 24 y 20. 00 mts. y colinda con el lote 24.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Municipio de Juárez, Nuevo León. Bajo el No 8336, Vol. 80, Libro 84, Secc. Propiedad, M. Juárez de fecha 17- Octubre - 2007.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal Sustituto, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo

León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. - Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Atentamente - Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 10 diez días del mes de agosto del 2020 dos mil veinte, C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA / Presidente; C. JULIO CESAR CANTÚ GARZA / Secretario; C. FABIOLA CARREON ORTEGA/ Vocal 1; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA / Vocal 2°. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UNA ÁREA MUNICIPAL EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** el área Municipal que a continuación se describe:

Área municipal No. 6 identificada como Lote No. 23 Manzana 341 del Fracc. Visitas del Rio, Segunda Etapa, ubicado en el Municipio de Juárez, N.L., Con una superficie total de **5,555.163m2**.

Y las siguientes Medidas y colindancias:

Al Noreste mide 71.494 mts. y da frente a la Ave. Vista Del Huizache.

Al Noroeste mide 57.00 mts. y colinda con el límite del Fraccionamiento.

Al Suroeste mide 111.494 mts. y colinda con el límite del Fraccionamiento.

Al Sureste mide en 3 tramos 37.00mts. y da frente a la Avenida Vista De la Anacua, 40.00 mts- y colinda con lote 24 y 20. 00 mts. y colinda con el lote 24.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Municipio de Juárez, Nuevo León. Bajo el No. 8336, Vol. 80, Libro 84, Secc. Propiedad, M. Juárez de fecha 17- Octubre – 2007.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, Sustituto se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures: Escalera, Cantú, Serena, Rangel]

[Vertical column of handwritten signatures]

Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. - Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA RAGULATORIA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN A DISTANCIA DE LAS SESIONES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Síndica Edna Mayela Silva Alemán quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA RAGULATORIA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN A DISTANCIA DE LAS SESIONES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS.

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos fue turnada por el C. Presidente Municipal Sustituto Lic. Everardo Benavides Villarreal, con fundamento en los artículos 35 letra A fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción I inciso d, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; y 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León: la presente propuesta, en términos de los antecedentes, consideraciones y acuerdos que enseguida se expresan.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El 23 de marzo de 2020 el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de Juárez, Nuevo León, emitió la Declaratoria de Emergencia para todo el territorio del Municipio a consecuencia del alto riesgo que representa para su población el COVID-19.

SEGUNDO. - El 30 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); autorizando a la Secretaría de Salud a determinar todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia.

TERCERO. - El 31 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Secretario de Salud por el que se establece como acción extraordinaria diversas medidas que deben implementar los sectores público, social y privado, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejerce por el Ayuntamiento de manera exclusiva. De igual forma, atento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large '6/3' at the top and several illegible signatures below.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'X' and several illegible signatures.

Handwritten signatures at the bottom of the page, including names like 'García', 'Sandoval', and others.

Nuevo León, el Ayuntamiento es el cuerpo colegiado *deliberante y autónomo, que constituye el* órgano de gobierno responsable de cada Municipio y que para todos los efectos, representará la autoridad superior en el mismo; el mismo precepto establece además que los casos no previstos en dicha Ley, respecto a la administración del Municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se sujetarán a las disposiciones de los respectivos reglamentos municipales o en su defecto a los acuerdos del propio Ayuntamiento.

SEGUNDA. - Que conforme al artículo 44 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León los Ayuntamientos deben sesionar de manera ordinaria cuando menos dos veces al mes y de manera extraordinaria en casos de urgencia. Asimismo, el artículo 45 del mismo ordenamiento dispone que las sesiones deben celebrarse en el recinto oficial del Ayuntamiento, sin embargo, también pueden celebrarse en otro lugar que, previamente, sea declarado por el propio Ayuntamiento como lugar oficial para la celebración de la sesión.

TERCERA. - Que el artículo 24 de la Ley sobre Gobierno Electrónico y Fomento al Uso de las Tecnologías de la Información del Estado establece que en los procedimientos y en los actos de naturaleza legislativa, administrativa o jurisdiccional a cargo de los sujetos obligados, podrán emplearse los medios electrónicos para su formación, desarrollo, expedición y perfeccionamiento.

CUARTA. - Que con motivo de la emergencia sanitaria todas las medidas ordenadas o recomendadas por las distintas autoridades van encaminadas a privilegiar el estado de salud de las personas, fomentando que la mayoría de las personas se queden en casa para evitar la propagación del COVID-19 (virus SARS-CoV2) atendiendo a que es altamente contagioso y en ocasiones puede ser mortal.

QUINTA. - Que con la finalidad de continuar en todo lo posible el ejercicio de funciones y la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio, dadas las restricciones y el distanciamiento social impuesto por la emergencia sanitaria, se considera necesario, oportuno y factible técnica y jurídicamente, el utilizar plataformas tecnológicas que permitan videoconferencias a distancia, a través de computadoras y/o aparatos móviles, para celebrar sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes del Republicano Ayuntamiento y propiciar así la continuación de los programas, proyectos y acciones del Municipio, evitando en lo posible el traslado y la concentración de personas.

SEXTA. - Que la relevancia en el uso de la modalidad para desarrollar las sesiones a distancia mediante videoconferencias, tiene como fundamento la salvaguarda de la deliberación colegiada, la transparencia en el proceso de resolución de acuerdos del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, así como en la publicidad en los actos emitidos del Municipio con la sociedad; los avances tecnológicos actuales permiten afrontar al Municipio, con herramientas de trabajo eficaces y adaptables, optando por las prácticas que favorezcan la legitimidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

SÉPTIMA. - Que la pandemia del COVID-19, obliga a toda institución del Estado a proteger la salud de quien labora en ella y de los usuarios, por lo que resulta innegable que ante esta crisis sanitaria mundial, se obliga al Municipio, a través de su máxima autoridad, el Ayuntamiento, a crear nuevos métodos de trabajo y de comunicación, en aras de garantizar el bien común, empleando para ello, los medios electrónicos para su formación, desarrollo, expedición y perfeccionamiento.

Por tanto, se somete a consideración de este órgano colegiado la propuesta y en su caso la aprobación de la misma, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I incisos a) y b), 44, fracción III inciso b) y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 24, 39 fracción III inciso b), y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la celebración a distancia de sesiones del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, tanto ordinarias así como extraordinarias y solemnes, durante el periodo en que permanezca vigente la Declaratoria de Emergencia por el COVID-19 (virus SARS-CoV2) emitida el 23 de Marzo de 2020 por el Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que sus integrantes no tengan que asistir materialmente a un lugar físico determinado para su realización, por lo cual la sesiones podrán celebrarse a través de una plataforma tecnológica que permita videoconferencias en grupo, la cual sea accesible desde computadoras y/o desde aparatos móviles

SEGUNDO.- El lugar oficial para la celebración de las sesiones a distancia, será la Sala de Cabildo del Republicano Ayuntamiento desde donde el Secretario del Republicano Ayuntamiento, en auxilio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]